



El Alcalde

de

Benalmádena

Benalmádena, 14 de Septiembre de 1.976

Iltmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
Dirección General de Aduanas
M A D R I D.-

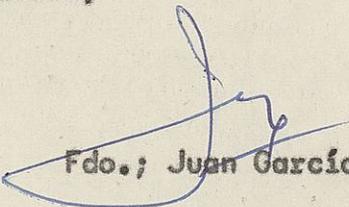
Iltmo. Sr.:

Este Ayuntamiento organiza y patrocina del 5 al 14 de Noviembre próximo, la VIII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA.

De la misma forma que en las anteriores ediciones, de seamos solicitar de esa Dirección General la oportuna autorización de importación temporal para las películas que -- con tal motivo serán enviadas y puedan por tanto exhibirse en el citado Festival.

Esta autorización, le rogamos que sea extendida para las Aduanas de los Aeropuertos de Madrid (Barajas) y Málaga (Rompedizo), que son los dos medios de llegada de las mismas.

Dándole las gracias anticipadas por ello, le envío un cordial y afectuoso saludo,


Fdo.; Juan García Soto.

P.S. Se adjunta fotocopia de la autorización del Ministerio de Información y Turismo para esta VIII celebración.



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
23 OCT 1976
ENTRADA
N.º 9701

Localidad y fecha

Madrid 1 OCT. 1976

Referencia

Secc. 1-3. R.E. Expte. 25-1325/76

Asunto

Importación temporal películas para
VIII SEMANA CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

Dirección

Sr. Alcalde de Benalmádena
Málaga

Con esta fecha se dice a las Aduanas de Barajas y Málaga lo que sigue:

"Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la VIII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el Citado Certamen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases, expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos, a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.

2º.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES, en el cual, además de los visionados en el Certamen, se podrán efectuar los de Censura.

3º.- Si, transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4º.- La Dirección General del Festival observará, y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero cada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto, que, incluso, pueden incidir en la Ley de Contrabando."

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION,

*Semana Cine
23 Oct - 76*

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REGISTRO GENERAL

035921 - 1 OCT. 76

SALIDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)



Como Presidente del Comité Ejecutivo de la VIII Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena y - - - -
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, garantizo por el presente el pago que representa el 25 % - de la garantía global de los derechos de importación temporal, al primer requerimiento de esa Aduana, caso de no justificarse la reexportación de las películas importadas temporalmente con destino a esta VIII edición cinematográfica, dentro de los plazos reglamentarios concedidos por esa - - Administración.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido - el presente, en Benalmádena a veinticinco de Octubre de mil+ novecientos setenta y seis.



ALCALDE, Y PRESIDENTE DE LA SEMANA,

Sr. ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE ADUANAS DE MALAGA.-
Aeropuerto

M A L A G A:-